

Los patronos Colegio oficial de Ingenieros Navales y Oceánicos, Asociación de Navieros Españoles, y Naviera F. Tapias, S.A, designan como sus representantes suplentes a D. José Ignacio de Ramón Martínez, D. Manuel Carlier de Lavalle y D. Vicente Capell Navarro, respectivamente.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y a la suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—La Fundación no tiene personalidad jurídica hasta que no se inscribe en el Registro de Fundaciones. En consecuencia, el órgano de gobierno de la misma, el Patronato, tan sólo puede, según el artículo 13 de la Ley de Fundaciones, realizar los actos necesarios para la inscripción y aquellos que resulten indispensables para que se conserve el patrimonio de la Fundación o para evitar un perjuicio a ésta.

Por todo ello, los poderes a favor de D. Alfredo Pardo Bustillo, D. Joaquín Coello Brufau, D. Honorio Sierra Cano, D. Julián Mora Sánchez, y D. Francisco Rodríguez Sixto, que el Patronato confiere en el acto constitutivo de la Fundación, habrán de ser ratificados por aquel una vez que la Fundación haya adquirido personalidad jurídica, procediendo, entonces la inscripción registral de dichos poderes.

Cuarto.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación Ingeniero Jorge Juan» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Ingeniero Jorge Juan», de ámbito estatal, con domicilio en la calle General Arrando, n.º 38 de Madrid capital, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—No inscribir los poderes a favor de D. Alfredo Pardo Bustillo, D. Joaquín Coello Brufau, D. Honorio Sierra Cano, D. Julián Mora Sánchez, y D. Francisco Rodríguez Sixto, hasta tanto hayan sido ratificados por el Patronato de la Fundación una vez ésta haya adquirido personalidad jurídica.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de junio de 2003.—P.D. (O.M. 1-Febrero-2001, BOE del 9), el Secretario General Técnico, José Luis Cádiz Deleito.

13350 *ORDEN ECD/1830/2003, de 24 de junio, por la que se convoca la selección de candidatos para el Programa de Profesores Visitantes en el Estado alemán de Baden-Württemberg.*

El imprescindible aprendizaje de más lenguas por los ciudadanos europeos, conforme a las recomendaciones del Consejo de Europa, y el creciente interés por el conocimiento de lengua y cultura españolas en la República Federal de Alemania han impulsado la firma de un acuerdo de colaboración

entre el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte del Estado de Baden-Württemberg y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, cuyo objeto es colaborar en la promoción de la enseñanza del español en dicho estado y promover la cooperación en el ámbito educativo.

El acuerdo, firmado el 18 de junio 2003, establece un programa de profesores visitantes españoles durante uno o dos años para la asignatura de Lengua Española en institutos de Bachillerato y en escuelas de Formación Profesional del Estado de Baden-Württemberg, que se afana desde hace años en la mejora del que es uno de los sistemas educativos más innovadores en el contexto federal alemán. Se trata de una primera convocatoria, en cierto modo experimental, de un programa que ha alcanzado un resultado muy notable en los Estados Unidos de América y Canadá.

Para los centros del Estado de Baden-Württemberg, la aportación de los profesores visitantes ofrecerá un incremento cuantitativo y cualitativo en la enseñanza de la lengua española, necesario ante una demanda social creciente y una oferta cada vez más escasa. Los candidatos seleccionados tendrán, por su parte, una experiencia enriquecedora personal y profesionalmente.

Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha dispuesto aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección para proveer puestos de profesores visitantes en el Estado de Baden-Württemberg de la República Federal de Alemania:

1. Plazas

Podrán seleccionarse hasta veinte profesores visitantes, por un año prorrogable en uno más por decisión del Ministerio de Educación, Juventud y Deporte del Estado de Baden-Württemberg, para impartir la asignatura de lengua española en institutos de Bachillerato y en escuelas de Formación Profesional del Estado de Baden-Württemberg.

Este número puede modificarse si así lo requiere la planificación escolar de las autoridades educativas de dicho estado alemán para el curso 2003-2004.

2. Requisitos y méritos preferentes de los candidatos

2.1 Requisitos. Para poder participar en esta convocatoria, los candidatos deben reunir, dentro del plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española.

2.1.2 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

2.1.3 Estar en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica, Románica, Clásica u otra similar.

2.1.4 Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica.

2.2 Méritos preferentes. Tendrán prioridad los candidatos que, reuniendo los requisitos, acrediten:

2.2.1 Conocimientos de la lengua alemana.

2.2.2 Haber obtenido el CAP en los últimos cuatro años.

3. Solicitudes

3.1 Los candidatos formularán sus solicitudes según el modelo que se incluye como anexo I.

3.2 Acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

3.2.1 Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en la base 2.1:

3.2.1.1 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

3.2.1.2 Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.

3.2.1.3 Fotocopia compulsada del título de licenciado al que se refiere la base 2.1.3, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

3.2.1.4 Fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Pedagógica.

3.2.2 Documentos justificativos de los méritos preferentes indicados en la base 2.2: Fotocopia compulsada del título que acredite el conocimiento de lengua alemana alegado, o declaración jurada o promesa de poseer conocimientos de lengua alemana y de demostrarlo cuando se le requiera.

3.2.3 Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten cuantos méritos alegue el candidato.

3.2.4 Currículum vitae y relación de documentos aportados.

Los documentos acreditativos indicados en esta base deben aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. *Forma y plazo de presentación de las solicitudes y la documentación*

4.1 Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los Registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, incluida la propia Consejería de Educación en Alemania, Schlüterstrasse, 36, 10629 Berlín, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4.2 El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación requerida es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

5. *Admisión de candidatos*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del servicio de información del MECD y a través de la página web del Ministerio www.mec.es/sgci/index, la relación de candidatos excluidos de la participación y las causas que lo motivan.

6. *Órgano de selección*

Los méritos de los candidatos serán valorados por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente: la Subdirectora General de Cooperación Internacional o el funcionario en quien delegue

Dos vocales: uno designado por la Subdirectora General de Cooperación Internacional entre funcionarios de la Subdirección General de Cooperación Internacional o de la Consejería de Educación de Alemania; y otro designado por el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de Baden-Württemberg. En el caso de que éste decidiera no aportar un vocal, la Subdirectora citada designará el segundo vocal de entre los funcionarios antes citados.

La comisión podrá contar con la colaboración administrativa y técnica de otros funcionarios de la SGCI o de la Consejería de Educación de Alemania.

7. *Selección*

7.1 La comisión seleccionará a los candidatos cuyo perfil profesional, académico y personal se adecue mejor al perfil de los puestos convocados y a su entorno sociocultural.

7.2 De acuerdo con ello, la comisión evaluará los méritos alegados y acreditados por los candidatos, y valorará los méritos considerados preferentes según lo previsto en la base 2 y en el convenio que establece el programa, siempre que hayan sido justificados en la forma señalada en la base 3.2.

7.3 Entrevista. La comisión celebrará una entrevista (en español y, cuando se haya aducido el mérito de conocimiento del alemán, también en esta lengua) con los candidatos que resuelva llamar tras la evaluación de los méritos, con el fin de determinar la idoneidad para el desempeño del puesto y la adecuación personal del candidato para desenvolverse en el entorno del mismo.

7.4 La comisión podrá dejar plazas vacantes si así lo aconseja el resultado del proceso de selección.

8. *Lugar y forma de presentación a la entrevista*

8.1 El lugar, fecha y hora de realización de la entrevista, así como la relación de candidatos que la comisión haya resuelto convocar, se comunicará oportunamente en las direcciones indicadas en la base 5.

9. *Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria*

9.1 El Secretario General Técnico, por delegación de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, dictará la resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados por la comisión de selección de entre

los admitidos al proceso. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 El plazo máximo para resolver este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. *Aceptaciones y renunciaciones*

10.1 Los candidatos seleccionados y el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte representante del Estado de Baden-Württemberg acordarán la fecha y forma para realizar la contratación.

10.2 La selección no será firme hasta que el profesor suscriba el contrato con la autoridad del dicho Estado.

10.3 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de Baden-Württemberg, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la resolución de candidatos seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

11. *Régimen*

11.1 El estado de Baden-Württemberg ofrecerá a los candidatos seleccionados un contrato en las condiciones laborales y salariales que establece la legislación alemana (con carácter general, BAT III).

11.2 El contrato se suscribirá por un período de un año, prorrogable hasta un máximo de otro año, por resolución del Ministerio de Educación, Juventud y Deporte del Estado de Baden-Württemberg.

11.3 La relación contractual y la actividad y las obligaciones docentes de los profesores visitantes seleccionados se registrarán por el ordenamiento jurídico y escolar de Baden-Württemberg y estarán sujetas a la inspección educativa de este Estado.

11.4 Los gastos de desplazamiento de los profesores seleccionados correrán por cuenta de los mismos.

12. *Formación inicial y apoyo*

El Estado de Baden-Württemberg ofrecerá un seminario de introducción a su sistema educativo para los profesores seleccionados y mantendrá un programa de tutoría como apoyo a su actividad docente.

13. *Funcionarios*

13.1 Tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados, los que tengan la condición de funcionario público remitirán su petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales que regula el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, a los órganos correspondientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o a los de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, con la excepción de aquellos funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en el momento de su incorporación.

13.2 La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados les obliga a no renunciar a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que la justifiquen, que habrán de ser apreciadas, en su caso, por la Secretaría General Técnica, oído el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de Baden-Württemberg.

13.3 Los profesores que tengan la condición de funcionarios públicos permanecerán en la situación administrativa de servicios especiales durante todo el período por el que se prorroguen sus contratos. Cuando deseen reingresar en el servicio activo por haber finalizado su contrato, acompañarán a su solicitud de reingreso una declaración jurada, promesa o certificación que acredite su cese en el puesto de trabajo.

14. *Retirada de documentación*

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado 28, 2.ª planta, 28071 Madrid), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2003, directamente por los interesados o por una persona autorizada que aporte la fotocopia del documento nacional de identidad del interesado. También podrá solicitarse

su devolución por correo en ese mismo período. La Subdirección General de Cooperación Internacional podrá hacer la devolución por correo, también a partir del 1 de septiembre.

15. *Recurso*

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

16. *Información*

Puede ampliarse la información sobre esta convocatoria en el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: calle de Alcalá, n.º 36, 28071 Madrid, www.mec.es/inf/comoinfo/infor; en la Subdirección General de Cooperación Internacional: Paseo del Prado 28, www.mec.es/sgci/index, así como en la Consejería de Educación de Alemania: Schlüterstrasse, 36. 10629 Berlín, www.sgci.mes.es/de.

Se autoriza a la Secretaría General Técnica a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 24 de junio de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROFESORES VISITANTES EN INSTITUTOS DE BACHILLERATO Y ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ESTADO DE BADEN-WÜRTTEMBERG (R.F. DE ALEMANIA) DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2003-2004**

Primer apellido	Segundo apellido

Nombre	DNI/Pasaporte	Fecha y lugar de nacimiento

Domicilio: Calle o plaza y número

Código postal	Localidad	Correo electrónico

Número de teléfono	Número de teléfono alternativo

Denominación del título alegado para concurrir (base 2.1.3)

Denominación de los méritos preferentes que posee (base 2.2)		
Conocimientos de la lengua alemana: SÍ	NO	(táchese lo que no proceda)
Año de obtención del CAP:		

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente solicitud y declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En....., a de de 2003

.....
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. C/ Los Madrazo, 17. 28071 MADRID

Nombre y apellidos: _____

Relación de documentos que acompaña a la solicitud de participación en la convocatoria de plazas de profesores visitantes en Institutos de Bachillerato y Escuelas de Formación Profesional en el estado alemán de Baden-Württemberg

[illegible]